

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 756.772) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,



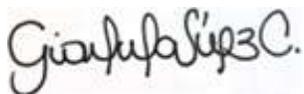
ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 756.772
TOTAL	\$ 756.772

Bucaramanga, 12 de enero de 2022



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 756.772) M/CTE.**

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Procede el despacho a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, para ello, se efectuará la misma de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

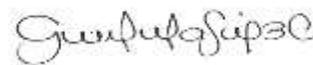
INTERESES MORATORIOS								
CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$7.567.728	22-dic-20	30-dic-20	9	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$44.498
\$7.567.728	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$146.814
\$7.567.728	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$149.084
\$7.567.728	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$147.571
\$7.567.728	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$146.814
\$7.567.728	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$146.057
\$7.567.728	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$146.057
\$7.567.728	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$146.057
\$7.567.728	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$146.814
\$7.567.728	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$146.057
\$7.567.728	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$145.300
\$7.567.728	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$146.814
\$7.567.728	1-dic-21	9-dic-21	9	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$44.044
TOTAL								\$1.701.981

CAPITAL	\$7.567.728
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	\$1.701.981
TOTAL, OBLIGACION A 09 DE DICIEMBRE DE 2021	\$9.269.709

De acuerdo a lo anterior impártase aprobación a la liquidación de crédito efectuada por el despacho por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 9'269.709)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **04** QUE SE FIJÓ EL DIA: 14 ENERO DE 2022.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez